

Tercero.—Aspirantes para la plaza de Bilbao:

Ninguno.

Cuarto.—Aspirantes excluidos para las diversas plazas:

Ninguno.

Dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de esta Resolución, y ante la Dirección General de Política Financiera (Montera, 24, Madrid-14), podrán formularse las reclamaciones que, en su caso, se estimen procedentes contra la preinserta lista provisional, y, una vez transcurrido el mismo, se hará pública la lista definitiva en la que se resolverán las reclamaciones planteadas en tiempo y forma, que, igualmente, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 13 de junio de 1980.—El Director general, Victorio Valle Sánchez.

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

13406 *ORDEN de 20 de mayo de 1980 por la que se convoca concurso para la provisión de una vacante del Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea, nivel licencia, en la torre de control del aeropuerto de La Coruña, a cubrir por el sistema de provisión por antigüedad.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el capítulo V del Reglamento orgánico del Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea, de 23 de septiembre de 1977, se convoca concurso para la provisión de una vacante en la Torre de control del aeropuerto de La Coruña, entre funcionarios del Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea que se hallen en posesión del nivel licencia, exclusivamente, a cubrir por el sistema de provisión por antigüedad.

Las solicitudes deberán dirigirse a la Subsecretaría de Aviación Civil, Servicio de Administración de Personal, en el plazo de doce días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

La Subsecretaría de Aviación Civil, se reserva el derecho de no cubrir las vacantes si considera que no existe idoneidad por parte de los solicitantes.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 20 de mayo de 1980.—P. D., el Subsecretario de Aviación Civil, Fernando Piña Saiz.

Ilmo. Sr. Director general de Navegación Aérea.

13407 *RESOLUCION de 20 de mayo de 1980, de la Subsecretaría de Aviación Civil, por la que se hace público que el funcionario don Manuel Rodríguez Vega ha resultado apto en el XXV curso de radar de ruta y aproximación.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento Orgánico del Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea, se hace público que el funcionario del citado Cuerpo don Manuel Rodríguez Vega, ha resultado apto en el examen final del XXV curso de radar de ruta y aproximación, realizado del 2 de mayo al 20 de julio de 1979.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 20 de mayo de 1980.—El Subsecretario, Fernando Piña Saiz.

Ilmo. Sr. Director general de Navegación Aérea.

13408 *RESOLUCION de 27 de mayo de 1980, de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, por la que se convocan pruebas selectivas de carácter restringido para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Medios de esta Dirección General.*

La Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 75/1978, de 26 de diciembre, de Cuerpos de Correos y Telecomunicación, autoriza a este Centro directivo para que, excepcionalmente, y por una sola vez, convoque pruebas selectivas restringidas para el acceso a los diferentes Cuerpos y Escalas al tiempo que señala el personal que puede concurrir a las mismas y los requisitos que han de reunir en cuanto a prestación de servicios para tener derecho a opositar.

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en la Reglamentación General para ingreso en la

Administración Pública de 27 de junio de 1968, previo informe de la Comisión Superior de Personal y con la autorización del Consejo de Ministros, ha resuelto convocar pruebas selectivas de carácter restringido para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Medios de esta Dirección General con arreglo a las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan pruebas selectivas restringidas para cubrir veinticinco plazas en el referido Cuerpo de Técnicos Medios.

1.2. Características de las plazas.

Figuran señaladas en la Ley 75/1978, de 26 de diciembre.

1.3. Sistema selectivo.

Dado el carácter de restringidas de estas pruebas y la circunstancia de que los opositores que pueden presentarse a las mismas vienen prestando servicio, como mínimo desde 1.º de enero de 1978, el procedimiento de selección constará de un solo ejercicio teórico-práctico sobre lo siguiente:

El día que señale el Tribunal, los aspirantes elegirán, por sorteo, dos temas entre los que figuran como anexos a esta convocatoria (un anexo de temas distintos para cada una de las ramas de Arquitectura, Ingeniería de Telecomunicación e Ingeniería Industrial) optando por uno de ellos que deberán desarrollar mediante un trabajo que será presentado ante el Tribunal en el plazo máximo de dos días.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario prestar servicio con carácter interino o como contratado administrativo de colaboración temporal en tareas correspondientes al Cuerpo de Técnicos Medios, siempre que estuvieran prestando servicio en 1.º de enero de 1978. Asimismo alcanzará el citado derecho a los que reuniendo las referidas circunstancias de puesto de trabajo hubieran cesado entre el 1.º de enero de 1976 y la fecha antes indicada por incorporación al servicio militar.

Igualmente será condición indispensable no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas y caracer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas deberán formalizarse necesariamente conforme al modelo normalizado que figura como anexo a la orden de la Presidencia de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 41, de 16 de febrero de 1979), extendiéndolas por duplicado.

3.2. Organo a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al Director general de Correos y Telecomunicación.

3.3. Plazo de presentación.

Será de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

Las instancias se cursarán, junto con los derechos de examen, al Negociado de Selección de Personal de la Subdirección General de Personal de Correos y Telecomunicación, o en la forma prevista en los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Derechos de examen.

Los aspirantes abonarán en concepto de derechos de examen la cantidad de 1.000 pesetas.

3.6. Defectos de las solicitudes.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se requerirá, en su caso, a los interesados para que en el plazo de diez días subsanen los defectos observados o acompañen los documentos preceptivos, apercibiéndoles de que si no lo hicieren así se archivará su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Finalizado el plazo de presentación de instancias la Dirección General aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En dicha